



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

SUBVENCIONES/AYUDAS MUNICIPALES A LA ENSEÑANZA PÚBLICA PARA ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR PARA EL CURSO 2021-2022

BDNS(Identif.):589219.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589219>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las presentes becas/ayudas aquellas personas en quienes concurren las siguientes circunstancias:

Será condición indispensable, hallarse empadronado en el municipio de Villarrubia de Santiago, a fecha de publicación de la convocatoria y estas bases en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y permanecer empadronad@ durante un periodo de 24 meses desde dicha fecha.

Encontrarse matriculad@ en Universidades públicas o en centros adscritos a las mismas de carácter público cuyos estudios conduzcan a la obtención de un título oficial. Los solicitantes deberán acreditar que durante el curso académico 202/2022 cumplen los siguientes requisitos:

Enseñanzas universitarias:

Para obtener beca, los alumn@s deberán estar matriculados en el curso académico 2020/2021 con un mínimo de 50 créditos.

Enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Los solicitantes de becas deberán estar estado matriculados en el curso académico 2021/2022, del curso completo.

No se concederá beca a quienes estén repitiendo curso.

Que el nivel de renta de la unidad familiar a la que pertenecen, esté en los siguientes niveles:

Número de miembros de la familia	Umbral (euros)
Familias de un miembro	13.236
Familias de dos miembros	22.594
Familias de tres miembros	30.668
Familias de cuatro miembros	36.421
Familias de cinco miembros	40.708
Familias de seis miembros	43.945
Familias de siete miembros	47.146
Familias de ocho miembros	50.333
A partir del octavo miembro	Se añadirán 3.181 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad establecer los criterios para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a la cantidad determinada por la Corporación en los Presupuestos Generales de 2021 -en régimen de concurrencia competitiva- para contribuir a soportar los gastos que los alumn@s empadronados en el municipio y matriculados en estudios superiores (universitarios o de formación profesional superior), que han asumido en el curso 2020/2021.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la presente convocatoria, la Ordenanza municipal general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago y Ley General de Subvenciones y demás disposiciones de aplicación.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El crédito presupuestario a la que se imputa la subvención es a la siguiente partida presupuestaria 323.48, y la cuantía total máxima de convocadas es de 8.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la convocatoria. Se dirigirán a Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria y estas bases en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

**Sexto. Otros datos.**

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documento acreditativo de estar matriculado en el curso 2021/2022.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta familiar 2020, o en el caso de no estar obligado a su presentación se deberá aportar certificado de la Agencia tributaria.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Villarrubia de Santiago, 8 de octubre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, M^a Concepción Monzón de Gracia.

Nº. I.-4880